



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00446.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

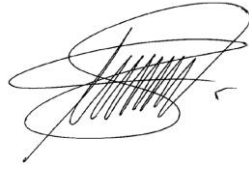
1. Adecúense los hechos de la demanda en el sentido de indicar en qué consistió el incumplimiento que se le endilga a la demandada, discriminando las obligaciones pendientes a su cargo y la fecha de exigibilidad.
2. Indíquese con suficiencia la forma en que la parte demandante ha dado cumplimiento de cada una de sus obligaciones, discriminando las condiciones de tiempo, modo y lugar de dicho cumplimiento, y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Indíquense los fundamentos fácticos y jurídicos por los cuales se solicita en forma concurrente dentro de las pretensiones el pago de la cláusula penal, de arras, la devolución de los dineros pagados y, además, el pago de intereses moratorios; ello de cara a la normatividad que rige dichos asuntos, pues llegarían a ser excluyentes entre sí. De ser necesario, adecúense las pretensiones.
4. Alléguese el certificado de tradición y libertad del bien identificado con folio de matrícula No. 50C-483172 con una fecha de expedición no superior a 30 días pues el adosado data de julio hogaño.
5. Aclárese si el demandado Nelson Nieto Pulido se encuentra fallecido, pues en el acápite de notificaciones se relaciona que no se conoce información donde se pueda notificar a los herederos indeterminados, lo cual no resulta concordante con los hechos narrados en el líbelo demandatorio.
6. Allegue nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 071 Hoy 07-11-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by several vertical strokes and a final flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario